

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

11-21/AEA-000083, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 17 de junio de 2021, por el que se aprueba la modificación presupuestaria en el Presupuesto del Defensor del Pueblo Andaluz con cargo al fondo de remanentes presupuestarios

Orden de publicación de 21 de junio de 2021

El artículo 7.4 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, sobre régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, establece que «la Mesa del Parlamento de Andalucía, previo informe favorable de la Intervención General del Parlamento de Andalucía, podrá acordar que las modificaciones presupuestarias se realicen con cargo al fondo de remanentes presupuestarios en los supuestos previstos en las presentes normas».

Entre los fines a los que pueden ser aplicados los recursos del Fondo de Remanentes Presupuestarios se encuentran, conforme a la letra *b* del apartado 2 del artículo 12 bis del considerado Acuerdo de 11 de julio de 2018, el de «financiar gastos ligados a inversiones de la Cámara no contemplados inicialmente en el presupuesto ordinario. Tales gastos tendrán por objeto bienes que tengan la naturaleza “inmovilizado material”, entendiéndose por éste los elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles, de carácter inventariable, cuya vida útil va más allá de un ejercicio económico».

Asimismo, el apartado 7 del artículo 12 bis establece que «la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter simultáneo a la aprobación del proyecto de presupuesto de la Cámara, aprobará anualmente una programación, de carácter orientativo, de aplicación del Fondo de Remanentes Presupuestarios para atender los gastos de inversión mencionados en el apartado 2.b) anterior».

En este sentido, el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de octubre de 2020, por el que se aprueba la programación de aplicación del Fondo de Remanentes Presupuestarios, incluyó el proyecto de inversión del Defensor del Pueblo Andaluz consistente en «Actuaciones para la eficiencia energética y de reforma y mejora de elementos de la sede de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz», por un importe de 200.000 euros previsto para el año 2021.

No obstante, como se expone en la Memoria de la jefa del Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz de 9 de junio de 2021, el presupuesto estimado para la redacción del Proyecto Básico y Ejecución de la obra pretendida en la planta baja de la sede del Defensor del Pueblo Andaluz, para mejorar las condiciones espaciales de habitabilidad y confort de los usuarios de esa sede, asciende finalmente a la cantidad de 280.640,62 euros, IVA incluido.

En consecuencia, para poder atender adecuadamente los gastos ligados a esas inversiones con cargo al Presupuesto vigente, resulta precisa la aprobación de una modificación presupuestaria con cargo al Fondo de

Remanentes Presupuestarios, en el que existen recursos suficientes al efecto, mediante la creación de una nueva aplicación presupuestaria, la 662.00, «Inversiones de Reposición. Edificios y otras construcciones».

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.4 y 12 bis y en la disposición final primera del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de julio de 2018, sobre régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía, previo informe favorable del interventor delegado de la Intervención General en el Defensor del Pueblo Andaluz, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021,

HA ACORDADO

PRIMERO. Aplicar la cantidad de 280.640,62 euros del saldo actual del Fondo de Remanentes Presupuestarios a la financiación de los gastos ligados a las inversiones del Defensor del Pueblo Andaluz a que se refiere la Memoria de la jefa del Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz de 9 de junio de 2021.

SEGUNDO. Aprobar una modificación de créditos del Presupuesto del Defensor del Pueblo Andaluz para el año 2021, con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios, mediante la creación de la aplicación presupuestaria 662.00, «Inversiones de Reposición. Edificios y otras construcciones», por importe de 280.640,62 euros, para la atención de los gastos que se exponen en el punto primero de este Acuerdo.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 19 de junio de 2021.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.